

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Marqués de San Felices de Aragón, Jefe de la Casa de Sus Altezas Reales los Infantes D. Fernando y Doña María Teresa, me participa, en comunicación de 9 del actual, lo que transcribo:

“Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, Conde de San Diego, me dice, en oficio de ayer, que S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa, ha entrado en el noveno mes de su embarazo, que continúa completamente normal.”

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 10 de Marzo de 1909.—Por el Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1909.)

ximo Abril, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1909 y 1910, de la carretera de segundo orden de Boceguillas á Segovia, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 9.996'50 pesetas.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de la provincia, en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y art. 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903. El presupuesto y las condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Jefatura de Obras públicas, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la segunda subasta, será el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Este depósito se hará en metálico ó valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre ellas.

Segovia, 10 de Marzo de 1909.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha .. de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para la conservación durante los años....., de la carretera de....., se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de....., (aquí el precio en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

No habiéndose provisto todas las plazas vacantes de Ordenanzas de las plantillas de este Ministerio y de los Gobiernos Civiles, ni formado el Escalafón de aspirantes á Ordenanzas que previene el art. 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, por insuficiencia del número de concursantes en la primera convocatoria anunciada por Real orden de 21 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie nueva convocatoria para la provisión, mediante examen, conforme á lo establecido en el citado art. 8.º de la expresada ley, entre los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada sin nota desfavorable, y que no excedan de cincuenta años, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales, de las plantillas del Ministerio, Gobiernos Civiles y dependencias de Sanidad, que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, que habrán de ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, siendo compatibles los sueldos con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados, y de-

biendo verificarse el reconocimiento y exámenes de éstos simultáneamente en todos los Gobiernos Civiles de las provincias donde residan, y ante los Tribunales que en su día se designen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1909.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares, dotadas con 1.000 y con 850 pesetas anuales, de la plantilla del mismo, Gobiernos Civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes, y de 50 plazas de Aspirantes á Ordenanzas sin sueldo, que tendrán derecho á ocupar las vacantes de Ordenanzas que se produzcan en lo sucesivo; debiendo tenerse en cuenta que, con arreglo al artículo 8.º de la ley de 14 de Abril de 1908, los sueldos de las Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de Cruces que disfruten los interesados. Para ser admitido á examen, se requiere ser de buena constitución física y licenciado de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad ó del Ejército y Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no excedan de cincuenta años. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en los Gobiernos civiles de las provincias donde tengan sus residencias los solicitantes. En la instancia se expresará la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 de Marzo actual, se ha señalado el día 15 del pró-

últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido penado y, si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal, y resolución que recayera. Se acompañará a la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado. Los Gobernadores civiles remitirán a esta Subsecretaría dichas instancias con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los cinco días siguientes al de la presentación, y esta Subsecretaría resolverá en su vista, sin apelación, los que han de ser admitidos a probar su aptitud, cuya relación se publicará en la Gaceta de Madrid, quince días antes del en que haya de tener lugar el examen. Los admitidos sufrirán el examen en los Gobiernos civiles donde hayan promovido sus solicitudes, ante el Tribunal que oportunamente se designará. Los exámenes darán principio el mismo día en todas las capitales de provincia, entendiéndose que quien no se presente renuncia a tomar parte en la convocatoria. En los dos días que precedan al señalado para dar principio los exámenes, se someterán los solicitantes a reconocimiento médico, y no serán admitidos a examen los que carezcan de la aptitud física necesaria. El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado para todos los examinados, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consignar, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética; y otro oral, sobre rudimentos de organización del Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad. El Tribunal calificará, dentro de los tres días siguientes al en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta en relación se hará por riguroso orden de calificaciones, elevándola a esta Subsecretaría con los ejercicios practicados por todos los aspirantes. El orden en que han de ocupar las vacantes los aprobados, se determinará con vista de las calificaciones y propuestas de los Tribunales. Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar a esta Subsecretaría un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid, 11 de Marzo de 1909. — El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1909).

472

Alcaldía de Carrascal del Río

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto el acta general del recuento general de ganadería del mismo, que ha de servir de base a la formación del apéndice al

amillaramiento para la contribución territorial del año de 1910, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiere sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 1.º del próximo Abril; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace saber por la presente a fin de que ningún interesado pueda alegar ignorancia.

Carrascal del Río, 8 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Victor Revenga.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

223

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

CONCEJALES:

- D. Isidro Guijarro Pecharromán.
> Doroteo de Blas Perez. Vacante.
> Segundo Arroyo Honrubia. Vacante.
> Marcelino Redondo Peña.

CONTRIBUYENTES:

- D. Andrés Honrubia Guijarro.
> Pedro Garcia Sanz.
> Narciso Honrubia Sanz.
> Fructuoso Torres Redondo.
> Juan Vallejo Perez.
> Mariano Honrubia Guijarro.
> Lucas Redondo Aranda.
> Manuel Torres Alvaro.
> Francisco Peña Sanz.
> León Pinto Honrubia.
> Epifanio Alvaro Honrubia.
> Clemente de Blas Perez.
> Eugenio Honrubia Alvaro.
> Gregorio Alvaro de Antonio.
> Juan Iglesia Martin.
> Frutos de Antonio Orden.
> Mariano Lobo Garcia.
> Alejandro Vallejo Iglesia.
> Rafael Guijarro Castro.
> Pío Guijarro Pecharromán.
> Simón Castro Guijarro.
> Quintín Orden de Pedro.
> Narciso Castro Velazquez.
> Doroteo Torres Alvaro.

Navares de las Cuevas, 28 de Febrero de 1909. — El Alcalde, Isidro Guijarro.

324

Ayuntamiento de Sigueruelo

CONCEJALES:

- D. Bernabé Matesanz Matesanz.
> José Municio Martin.
> Lucas Matesanz Municio.
> Pedro Municio Gomez.
> Domingo Municio Gil.
> Feliciano Martin Mayoral

CONTRIBUYENTES:

- D. Zacarias Matesanz Matesanz
> Sebastian Alvaro Moreno
> Florentino Lopez Sanz
> Francisco Martin Moreno

- D. José Municio Gomez
> Miguel Matesanz Sanjuan
> Ambrosio Municio Gil
> Ambrosio Martin Martin
> Patricio Municio Gomez
> Juan Martin Martin
> Aniceto Municio Gomez
> Nicolás Heras Moreno
> Lorenzo Sanz Barrio
> Eusebio Martin Municio
> Pedro Sanz Aliende
> Gabino Municio Gil
> Antonino Martin Huerta
> Juan Cristobal Expósito
> Sebastian Moral Alvaro.
> Juan Lopez Sanz
> Salustiano Martin Municio
> Felipe Sanz Barrio
> José Sanjuan Perez
> Pablo Lobo Llorente
Sigueruelo, 1.º de Marzo de 1909.—
El Alcalde, Bernabé Matesanz.

343

Ayuntamiento de Etreros

CONCEJALES:

- D. Juan Cabrero Benito
> Gregorio Perez Mateos
> Melitón Maroto Heredero
> Honorio Maroto Torres
> Pablo Perez Rey
> Antonio Callejo Alvarez

CONTRIBUYENTES:

- D. Atanasio Navarro Marugán
> Pablo de Andrés de Frutos
> Cipriano Gonzales Rivilla
> Leocadio Maroto Salcedo
> Pedro de Andrés Arroyo
> Francisco Aguado Marugán
> Felipe Marugán de Frutos
> Pedro Aguado Marugán
> Florentino Callejo Alvarez
> Mariano de Andrés Arroyo
> Hilario Maroto de Andrés
> Eustasio de Andrés Perez
> Gonzalo Heredero Gomez
> Simon Herranz Montalvo
> Justo Martin Merinero
> Adrian Gonzalez Vecino
> Mariano de Nicolás Lopez
> Felix Pascual de Andrés Arroyo
> Antonio Torres Grande
> Evergisto Piquero Oviedo
> Francisco Gonzalez Cabrero
> Cristino Arroyo Arroyo
> Eduardo Maroto Salcedo
> Juan Aguado Marugán

Etreros, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Cabrero.

344

Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla

CONCEJALES:

- D. Francisco de la Mata Velasco
> Alejandro Ramos Pascual
> Dionisio San Juan González
> Elías Tanarro Gonzalez
> Vicente Masedo Llorente
> Manuel Garcia Pascual

CONTRIBUYENTES:

- D. Angel Alonso Moreno
> Eulogio Hernanz San Juan
> Gregorio Gonzalez Martin
> Eusebio Masedo Benito
> Severo San Juan Mayoral
> Saturnino Mayoral San Juan
> Francisco Mayoral Gonzalez

- D. Anastasio San Juan Gonzalez
> Benito Gonzalez Martin
> Liborio Matesanz Mayoral
> Maximino Mayoral Gonzalez
> Antonino Gonzalez Mate
> Juan Francisco Gonzalez Garcia
> Pedro Garcia San Juan
> Frutos Garcia San Juan
> Eleuterio Garcia Hernanz
> Manuel Garcia Benito
> Manuel Garcia Hernanz
> Manuel San Juan Martin
> Vidal Mayoral San Juan
> Vicente Garcia Matesanz
> Ignacio San Juan Martin
> Juan Mayoral Sanchez
> Ambrosio Masedo Benito

Ventosilla y Tejadilla, 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco de la Mata.

345

CONCEJALES:

Ayuntamiento de Palazuelos

- D. Nicasio Gomez Alonso
> Cosme Plaza Garcia
> José Alonso Lucas
> Francisco Navarro Gomez
> Basilio Prieto Alonso

CONTRIBUYENTES:

- D. Mariano Gil Miguelañez
> Lucas Sanz Gil
> Mariano Gil Rubio
> Fausto Marinas Dompiedo
> Celestino Sanz Gil
> Nicolas Lázaro Garcia
> Gregorio Sanz Gil
> Abdon del Barrio Sanz
> Doroteo Llorente del Barrio
> Lope Llorente de Lucas
> Elias Rincon Garcia
> Isidro Rincon Garcia
> Mariano Alvaro Sastre
> Mariano Pascual González
> Fermín Perez Marinas
> Luciano Gomez Herrero
> Jerónimo Perez Rodriguez
> Pio Sastre Martin
> Juan Plaza Gomez
> Pablo Velasco Andrés
> Cándido Alonso Gomez
> Bernardino Mateos Lucas
> Telesforo Pastor Martin
> Baltasar Alonso Velasco
> Francisco Gil Casillas
> Andrés Gonzalez Gil
> Valentin Tapias Revenga
> Leon Sacristan Garcia

Palazuelos, 27 de Febrero de 1909. — El Alcalde, Nicasio Gómez.

346

Ayuntamiento de Cobos de Segovia

CONCEJALES:

- D. Julian de Mercado Benito
> José Garcia Cabrero
> Antonio Agüero Garcia
> Emilio Gacimartin Quintanar
> Federico Gonzalez Regidor
> Una vacante

CONTRIBUYENTES:

- D. Eugenio Garcia Maroto
> German de Mercado Benito

D. Pio Agüero Garcia
 » Alvaro Agüero Garcia
 » Ambrosio Burgos Sanchez
 » Faustino Garcia Alvarez
 » Luciano Torres Garcia
 » Wenceslao de Andrés Arribas
 » Gregorio Garcia de Frutos
 » Pablo Rodado Perez
 » Venancio Torres Gacimartin
 » Antonio Aparicio Córdoba
 » Alejo de Andrés Arribas
 » Mariano Valriberas Martin
 » Guillermo Herrero Herranz
 » Fernando Bajo Córdoba
 » Máximo Pablos Esteban
 » Dionisio Burgos Agüero
 » Modesto Garcia Fernandez
 » Isidro Esteban Monterrubio
 » Cayetano Cabrero Garcia
 » Francisco Pavon Aparicio
 » Julian Gacimartin Moreno
 » Dionisio Pajares Dueñas

Cobos de Segovia, 28 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Julián de Mercado.

347

Ayuntamiento de Valledado

CONCEJALES:

D. Juan de la Calle Alarcia
 » Juan Fraile Gomez
 » Amós Muñoz Gonzalez
 » Martin Muñoz Merino
 » Manuel del Ser Muñoz
 » Manuel Vargas Andrés

CONTRIBUYENTES:

D. Manuel Aranda Anton
 » Pablo Baeza Capa
 » Evaristo Cuellar Gomez
 » Isidoro Cuellar Baeza
 » José Cuellar Gonzalez
 » Jacinto Cuellar y Cuellar
 » Julio Cuaresma Mendez
 » Nicasio Cuellar Gonzalez
 » Eusebio Gonzalez Muñoz
 » Indalecio Gomez Herrero
 » Gregorio Gonzalez Alvarez
 » Juan Gonzalez Muñoz
 » Miguel Gomez Carretero
 » Mariano Gomez Cuellar
 » Sotero Herrero Carpintero
 » Alejandro Muñoz Herrero
 » Estanislao Muñoz Gonzalez
 » Gregorio Muñoz Gonzalez
 » José Muñoz Cuellar
 » Lino Martin Maroto
 » Roman Muñoz Gonzalez
 » Tomás Muñoz Martin
 » Vicente Muñoz Gomez
 » Juan del Ser Muñoz
 » Leandro del Ser de Frutos
 » Mariano del Ser Anton
 » Nicolás del Ser Herrero
 » Vicente de Vicente Alvaro

Valledado, 2 de Febrero de 1909.—
 El Alcalde, Juan de la Calle.

348

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

CONCEJALES:

D. Cándido de Pedro Rueda
 » Cándido Garcia Vega
 » Venancio Barbado Cuesta
 » Mariano Herranz Casado
 » Eusebio Garcia Santos

D. José Garcia Segovia
 » Anastasio Garcia Nicolás

CONTRIBUYENTES:

D. Licio Rubio Herranz
 » Mignel Martin de la Fuente
 » Nemesio Herranz Miguel
 » Pedro Herranz Miguel
 » Norberto Herranz Cámara
 » Francisco Herranz Piedras
 » Gabino Herrero Pascual
 » Luis Casanova Galan
 » Emilio Martinez Lopez
 » Antonino Herranz Garcia
 » Juan Bautista Herranz Miguel
 » Pedro de Santos Bernal
 » Mariano Herranz Piedras
 » Faustino Villagran Cuellar
 » Vidal Martin Segovia
 » Gregorio Garcia Segovia
 » Benigno Toledano Gomez
 » Narciso Gil Redondo
 » Domingo Sanz Herrero
 » Manuel Gonzalez Gallego
 » Francisco Herranz Miguel
 » Sinforsoso Gonzalez Saravia
 » Francisco Arnanz Herranz
 » Antonio Martin Arribas
 » Mariano Garcia y Garcia
 » Telesforo Martin Gonzalez
 » José Herranz Villagran
 » Victoriano Marugan Yagüe
 » Marcos Encinas Barbado
 » Liborio Casado Gil
 » Pedro Ajo Vega
 » Juan Ajo Barbado
 » Pablo Gonzalez Casado
 » Antonio Gomez Marugan
 » Gregorio Martin Villoslada
 » Pablo Pascua Muñoz

Nava de la Asunción, 3 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Cándido de Pedro.

349

Ayuntamiento de Muñopedro

CONCEJALES:

D. José Patiño Martin
 » Federico Gozalo Aparicio
 » Alvaro Miguelañez Pintos
 » Felipe Arteaga Gomez
 » Pedro Barrios Martin

CONTRIBUYENTES:

D. Antonio Hernando Muñoz
 » Agustín Muñoz Gacimartin
 » Benito Montalvo Muñoz
 » Ventura Rodrigo Muñoz
 » Bruno Muñoz Blasco
 » Fructuoso Luna Olias
 » Jerónimo Pintos Garcia
 » Juan Velasco Miguelsanz
 » José Garcia Maroto
 » Leopoldo Velasco Burgos
 » Manuel Gomez Pintos
 » Mariano Soblecheró Monterrubio
 » Mariano Velasco Gomez
 » Pedro Arteaga Torres.
 » Pedro Arteaga Gomez
 » Sotero Maroto Pintos
 » Segundo Pintos Garcia
 » Roque Hernando Muñoz
 » Remigio Miguelsanz Cabrero
 » Roman Montalvo Muñoz
 » Francisco Patiño Rivilla
 » Santos Hernando Nuñez

D. José Maroto de Miguel
 » Victoriano Hurtado Manso

Muñopedro, 2 de Marzo de 1909.—
 El Alcalde, José Patiño

350

Ayuntamiento de San Martin y Mudrián

CONCEJALES:

D. Juan Marcelo del Campo
 » Lorenzo Velasco Herrero
 » Francisco de Olmos Aguado
 » Marcos Andrés Plaza
 » Gil Maroto Miguel
 » Anselmo de Olmos Fuentetaja

CONTRIBUYENTES:

D. Santiago Fuentetaja Santos
 » Pedro Fuentetaja Olmos
 » Mauricio Plaza Herrero
 » Bernabé Escorial Herrero
 » Amalio Sanz del Campo
 » Gabino Fuentetaja Alvarez
 » Pedro Fuentetaja Escribano
 » Mauricio de la Flor Nieto
 » Teodoro Sastre Llorente
 » Mariano Arranz Olmos
 » Gumersindo Sastre Fuentetaja
 » Salustiano de la Flor Alvarez
 » Juan de Olmos Llorente
 » Eulogio Magdaleno de Olmos
 » Francisco de Santos Escribano
 » Simon de la Flor Santos
 » Mariano de Olmos Arias
 » Francisco Muñoz Acebes
 » Macario de Olmos Alvarez
 » Casiano de Pablos Pablos
 » Pantaleon de la Flor Olmos
 » Isidoro de Olmos Gilsanz
 » Felix de Santos de la Flor
 » Raimundo Plaza Herrero

San Martín y Mudrián, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Marcelo.

351

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

CONCEJALES:

D. Esteban Sancho Muñoz
 » Jesús Pilar Muñoz
 » Valentin Muñoz Asenjo
 » Agustin Alonso Santos
 » Antonio Pascual Garcia
 » Vacante, una

CONTRIBUYENTES:

D. Saturnino Muñoz Asenjo
 » Casiano Alonso Garcia
 » Sotero Pilar Fernandez
 » Antonio Pilar Muñoz
 » Fausto Perez Garcia
 » Carlos Cocero Garcia
 » Mariano Pascual Gomez
 » Felix Cuellar Narros
 » Juan Cocero Mozo
 » Saturnino Muñoz Arranz
 » Fermin Gomez Muñoz
 » Francisco de Frutos Palomo
 » Guillermo Muñoz Alonso
 » Urbano Cocero Alvarez
 » Esteban Huertas Gomez
 » Dámaso Sancho Nieto
 » Claudio Escribano Rico
 » Celedonio Garcia Alvarez
 » Marcos Cocero Mozo
 » Lucas Sancho Nieto
 » Mariano Aguado Maroto

D. Basilio Muñoz Minguela
 » Gregorio Maroto Muñoz
 » Claudio Perez Pinilla

Campo de Cuéllar, 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Esteban Sancho.

352

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

CONCEJALES:

D. Teodoro Gomez Fuente
 » Santos Maglileno Gomez
 » Felipe Garcia Velazquez
 » Pablo Gomez Oviedo
 » Vicente Garcia Velazquez

CONTRIBUYENTES:

D. Leon Martin Trimiño
 » Benito Zarzuela Garcia
 » Marcelino Muñoz Gomez
 » Marcelino Esteban Garcia
 » Atanasio Sancho Esteban
 » Lorenzo Garcia Velazquez
 » Santiago Martin Trimiño
 » Frutos Garcia Alonso
 » Doroteo Martin Alonso
 » Pedro Garcia Gomez
 » Rafael Muñoz Muñoz
 » Bruno Chicote Muñoz
 » Galo Muñoz Muñoz
 » Fernando Esteban Muñoz
 » Patricio Gonzalez Sastre
 » Jacinto Martin Esteban
 » Francisco Blanco Martin
 » Manuel Vargas Cuellar
 » Juan Manso Perez
 » Leon Esteban Muñoz
 » Nicomedes Garcia Gomez
 » Juan Chicote Muñoz
 » Mariano Martin Trimiño
 » Prudencio Sancho Garcia

Mata de Cuéllar, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Teodoro Gomez.

353

Ayuntamiento de El Espinar

CONCEJALES:

D. Angel Rodriguez Mateos
 » Claudio Garcia y Garcia
 » Angel Cogorro Tejedor
 » Rogelio Blanco Sacristán
 » Mariano Bartolomé Cámara
 » Narciso Mejia y Mejia
 » Pablo Garcia Esteban
 » Isidro Maria Gila
 » Agustin Perez Cubo

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Nuñez de la Fuente
 » Cipriano Geromini Mateos
 » Domingo Rodriguez-Arce Mateos
 » Tribio Carbayo Gonzalez
 » Pedro Prieto Adanez
 » Rafael Mateos Geromini
 » Mariano Esteban Postiguillo
 » Juan de la Fuente Aceña
 » Leocadio Herrero Gomez
 » Mariano Mateos Geromini
 » Aquilino Nuñez Gonzalez
 » Galo Aparicio de Benito
 » Celedonio Martinez Brogeras
 » Fermin Portal Garcia
 » Juan Gonzalez y Gonzalez
 » Manuel Gonzalez Gimenez
 » Pedro Portal Garcia
 » Lucas Diaz Tapia
 » Celestino Romane Anton

Venta de una posesión

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el Patronato del Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, fundación particular de "Antezana", de Alcalá de Henares, vende en pública y extrajudicial subasta, la posesión que á dicho Establecimiento benéfico pertenece, en pleno dominio, en el pueblo de Revenga, á seis kilómetros de Segovia, por carretera y cerca de Riofrio y la Granja, compuesta de las tierras de labor y prados, próximos entre sí, cuyas fincas con su cabida y tasación pericial en venta y renta, son en resumen las que á continuación se indican:

Número de fincas	CABIDA Obradas	TASACIÓN PERICIAL EN		Totales generales.....
		Venta Pesetas (ts.)	Renta Pesetas Cts.	
43	123'66	13.829'75	542'00	2 667'00
87	87'71	23.618'50	1.416'25	
16	25'77	13.749'75	708'75	
				237'14

La subasta se celebrará á las once horas del 18 de Abril del corriente año, en Segovia, en el Estudio del Notario D. Angel de Arce y Rodríguez, ante el mismo; y en Alcalá de Henares, ante el Presidente y Secretario del Patronato, en la Sala de Juntas del Hospital, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto y cuyo extracto, en cuanto á las principales, es el siguiente:

I. El remate ha de ser por pujas á la llana, finca por finca de las de cada uno de los tres grupos y sirviendo de tipo el de la tasación, con que cada una figura.
II. Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar previamente como fianza, en poder del Notario, Sr. Arce ó del Presidente del Patronato, el 20 por 100 de la tasación de la finca ó fincas que se pretenda rema-

tar, y no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

III. El Patronato no queda obligado á adjudicar definitivamente ninguna finca, si no se rematan todas ellas en la subasta, con arreglo al pliego de condiciones, por uno ó varios licitadores.

IV. El hecho de tomar parte en la subasta, obliga á todo licitador á cumplir el compromiso que contrae; y

V. Los rematantes satisfarán el importe total de las fincas rematadas en el acto de otorgarse las correspondientes escrituras, abonándose el de la fianza que tengan depositada.

Todas las demás condiciones de la venta figuran en el pliego aprobado por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de Real orden de 8 de Enero último, cuyo documento, con los títulos de propiedad de las fincas, el apeo y deslinde de las mismas y demás antecedentes necesarios, se hallan de manifiesto diariamente, durante las horas de oficina, en el despacho de D. Calixto García Lablanca, como Secretario del Patronato, en Alcalá de Henares y en la Notaría del citado D. Angel de Arce y Rodríguez, en Segovia.

Alcalá de Henares, 8 de Marzo de 1909.—El Presidente del Patronato, Luis Morcillo.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 29 del actual, á la hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la primera subasta de dos mil ochocientos cuarenta y tres estadales, equivalentes á dos hectáreas, ochenta áreas, y tres centiáreas, de tierras labrantías, que lo constituyen diez fincas rústicas y una urbana; tasada según los títulos de propiedad, en dos mil trescientas treinta y ocho pesetas; cuyas fincas radican todas en la jurisdicción de Martín Miguel, procedentes de la testamentaria de don Pablo Borreguero, vecino que fué del dicho Martín Miguel; cuyo remate tendrá lugar en la casa mortuoria, calle del Santo Cristo, núm. 29, y ante el testamentario de la misma don Mariano de la Nava Herrero, vecino de la villa de Garcillán, sujetándose los licitadores á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la casa habitación del dicho testamentario, desde que se publique este anuncio en este periódico oficial, hasta el día y hora señalada para dicho remate.

Martín Miguel, 13 de Marzo de 1909.—El testamentario, Mariano de la Nava.

Alcaldía de Ontanares

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería que ha de servir de base para la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial del año de 1910, se hace preciso que todo aquel contribuyente que hubiere sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ontanares, 6 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Segundo Valverde.

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Don Patricio Izquierdo Alonso, Alcalde accidental de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Hace saber: Que no habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo Matias Sanz Almenáriz, del reemplazo de esta villa y año de 1907, el cual fué representado en dicho acto por su padre, manifestando éste las causas de la no comparecencia del interesado; la Corporación de mi presidencia, en uso de las facultades que la están conferidas por el art. 102 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó conceder al mencionado Matias Sanz, un plazo de quince días, á contar desde esta fecha, para que durante el mismo, se presente ante este Ayuntamiento, para ser tallado y reconocido facultativamente, ó en su defecto remita á esta Alcaldía certificados en los que se haga constar ha llenado tales requisitos.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del repetido mozo; en la inteligencia que de no cumplir lo anteriormente relacionado, le parará el perjuicio consiguiente.

Montejo, 7 de Marzo de 1909.—Patricio Izquierdo.

Juzgado municipal de la Salceda

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial; el plazo para admitir solicitudes será de diez días, contados desde el en que este anuncio sea publicado en el Boletín oficial de la provincia, á ellas se acompañarán certificación del acta de nacimiento, otra de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante, y otra de examen de aptitud ó título por el cual acredite poderla desempeñar el solicitante.

Salceda, 10 de Marzo de 1909.—El Juez municipal, Bernardo Pecharrromán.

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

CONCEJALES:

- D. Felix Sancho
- > Pedro Garcillán
- > Victor Aguado
- > Juan Garcia
- > Lucio Sancho
- > Galo Llorente

CONTRIBUYENTES:

- D. Andrés Manso
- > Eustaquio Sancho
- > Dionisio Pacheco
- > Calixto Herrero
- > Victorino Anton
- > Victor Llorente
- > Mariano Anton
- > Felipe Marugán
- > Pedro Sanz y Sanz
- > Gabino Anton
- > Robustiano Gonzalez
- > Juan de Pablos
- > Justo Borreguero
- > Juan Llorente Perez
- > Eugenio Benito
- > Gregorio de la Calle
- > Jesús Fernandez
- > Dorotheo Garcia
- > Pedro Marugán
- > Gaspar Sanz
- > Modesto Pacheco

Juarros de Riomoros, 3 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Felix Sancho.

Alcaldía de Villacorta

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el acta general de recuento de la ganadería del mismo, que ha de servir de base á la formación del apéndice al amillaramiento para la contribución territorial de 1910, se hace preciso que todo aquel contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria presente relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día primero de Abril próximo; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villacorta, 7 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Salvador Arranz.

- Celestino de Andrés Herrero
- > Pedro de Castro Diez
- > Francisco Gonzalez Fernandez
- > Quintin Barreno Perez
- > Mariano Nuñez Gonzalez
- > Federico de Llanos Gimenez
- > Simon Garcia Gala
- > Antonio Velasco Yagüe
- > Inocencio Maricalva Zahonero
- > Mariano del Pozo Gil
- > Hermenegildo Vigil Rincon
- > Victor Garcia de Audrés
- > Leon Rubio Herrero
- > Dionisio Esteban Arévalo
- > Melitón Maria Gila
- > Fernando Luengo Gippini
- > Eugenio Hurtado Casas
- > Gregorio Gomez de Llanos
- > Cirilo Ordoñez Gonzalez
- > Cándido Esteban Gomez
- > Nemesio Garcia Jimenez

El Espinar, 1.º de Marzo de 1909.—El Alcalde, Angel Rodriguez.